



Morelia, Michoacán, 20 de abril de 2024
Oficio: IEM-DEECYPC-445-2024
Asunto: Informe para el Consejo General

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Con el gusto de saludarle, en el marco del Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las figuras de asistencia electoral local, con fundamento en el Acuerdo del Consejo General IEM-CG-57/2024 y en el respectivo Programa de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAEL), hago propicio el medio para remitir a Usted el Informe que rinde la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana al Consejo General sobre el ajuste operativo realizado al Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL, solicitando amablemente que, en su oportunidad, pueda ser presentado en la sesión correspondiente de dicho Órgano Colegiado.

Sin otro particular, le agradezco la atención prestada y le reitero la seguridad de mis más distinguidos saludos y consideraciones.

Atentamente


Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Participación Ciudadana del
Instituto Electoral de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Elaboró: Mtra. Zianya Paulina Orozco Avila
Revisó y autorizó: Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060.
Morelia, Michoacán, México.
Tel. (443) 3221400

www,iem.org.mx

Informe que rinde la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana al Consejo General sobre el ajuste operativo realizado al Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAEL)

Glosario	
Capacitador/a Asistente Electoral Local	CAEL
Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana	CECyPC
Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral	ECAE
Instituto Electoral de Michoacán	IEM
Instituto Nacional Electoral	INE
Supervisor/a Electoral Local	SEL

La CECyPC en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-57/2024, en el que aprueba el Programa para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL), rinde en este documento un informe sobre el ajuste operativo realizado al Procedimiento en comento, mismo que no afectó el contenido ni la regulación, sino por el contrario, optimizó su instrumentación para alcanzar los objetivos establecidos.

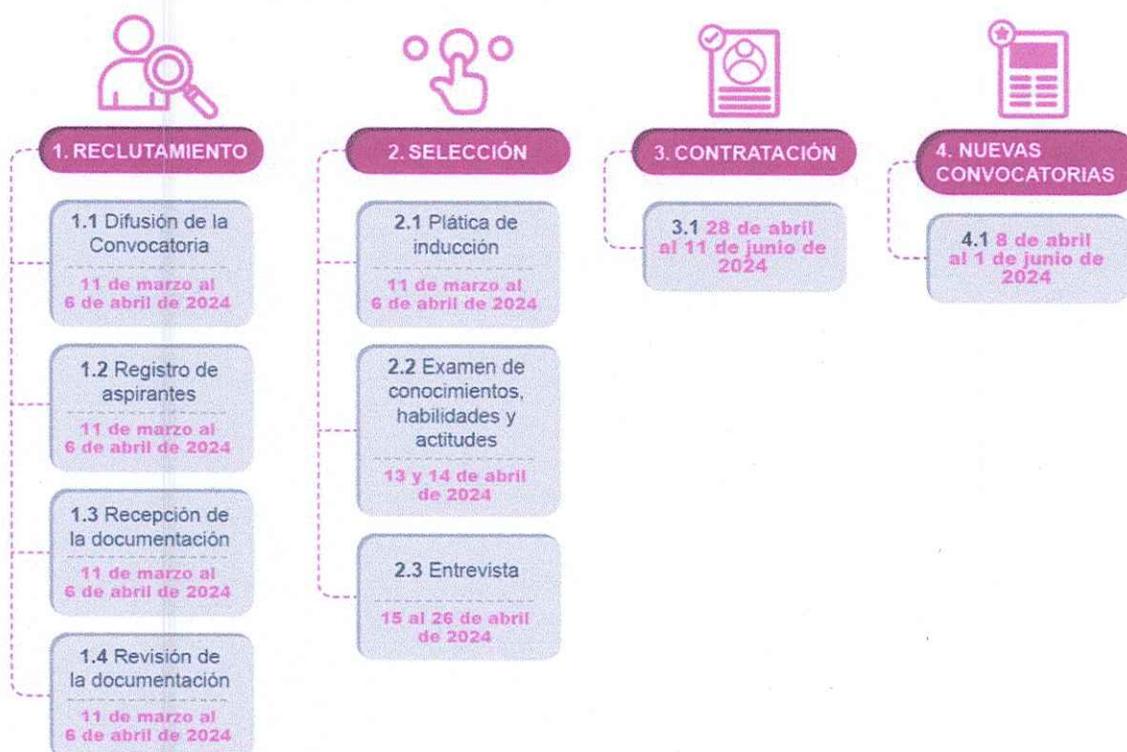
En el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 el IEM y de conformidad con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 aprobada por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG492/2023 el 01 de septiembre de 2023, el IEM es el responsable de desahogar todas las fases atinentes al Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL, mismo que se compone de las siguientes etapas y actividades:



[Firma manuscrita]

Con la finalidad de establecer el ejecución de las diferentes etapas del procedimiento en comento y brindar con ello, claridad y certeza sobre su desarrollo a las y los integrantes de los OD y a la ciudadanía en general, mediante los Acuerdos IEM-CECyPC-01 de fecha 26 de febrero de 2024 e IEM/CG-57/2024 del 28 de febrero de 2024, la CECyPC y el Consejo General del IEM, respectivamente, aprobaron el Programa para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL) en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Dicho Programa, estableció que el cronograma del Procedimiento en cuestión sería el que se muestra a continuación:



De conformidad con las directrices establecidas en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales de la ECAE 2023-2024 y con los criterios sostenidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE ante las diversas consultas planteadas, los Organismos Públicos Locales tienen la atribución de realizar ajustes operativos respecto del

procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL siempre y cuando dichos ajustes no alteren el contenido del marco procedimental.

Partiendo de la información proporcionada por el INE, el IEM va a contratar un total de 1913 figuras de asistencia electoral local, integradas por 275 SEL y 1638 CAEL; no obstante, en virtud de los requerimientos específicos del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL en cuanto a contar con el número de figuras establecidas en cada uno de los comités, además de por lo menos 10 personas en lista de reserva y considerar de manera adicional que para la etapa de entrevista deben contemplarse 3 aspirantes por cada figurar a contratar, durante el periodo comprendido entre el 11 de marzo y el 5 de abril de 2024, se tuvo un total de 2,920 registros completos en todo el Estado, cuya proyección al término del plazo comprendido para el registro de aspirantes arrojó un panorama en el que resultaban insuficientes la cantidad de registros respecto de las necesidades del

Derivado del plazo inicial de registro para las personas aspirantes, la proyección numérica permitió identificar que diversos distritos y municipios no cumplían con el mínimo de registros para garantizar el número de figuras a contratar y, en consecuencia, no se disponía de listas de reserva.

Así también, el procedimiento de SEL y CAEL se vio afectado por diversas circunstancias que atravesaron el periodo de registro de las personas aspirantes como son, el periodo vacacional escolar; las personas que presentaron expedientes incompletos; las personas que resultaron como afiliadas o militantes de partidos políticos; las diversas bajas de aspirantes por el incumplimiento de los requisitos legales y administrativos de la convocatoria y las etapas naturales de selección de personas aspirantes.

Ante este panorama, la CECyPC realizó un análisis cuantitativo y cualitativo del procedimiento y de la información contenida en el Sistema Recluta SELyCAEL, advirtiendo un faltante respecto de la cantidad de figuras a contratar, aunado al incumplimiento de los parámetros establecidos para el reclutamiento, por lo que, en uso de sus facultades determinó realizar un ajuste operativo al procedimiento en comento, consistente en la ampliación de los plazos de la Convocatoria para el Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL, para quedar como sigue:

<i>Plazos modificados Convocatoria SEL y CAEL</i>	
Actividades	Periodos
Difusión de la Convocatoria	8 al 17 de abril de 2024
Registro de aspirantes	8 al 17 de abril de 2024
Recepción y revisión de la documentación	8 al 17 de abril de 2024

<i>Plazos modificados Convocatoria SEL y CAEL</i>	
Actividades	Periodos
Plática de inducción	8 al 17 de abril de 2024
Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	20 de abril de 2024
Entrevista	22 al 25 de abril de 2024
Contratación	28 de abril al 11 de junio de 2024

Este ajuste implicó el desarrollo simultáneo de las etapas de reclutamiento tanto de la convocatoria inicial como del periodo de extensión; sin embargo, esto no representó una afectación al contenido del marco procedimental y, aunado a ello, se conciliaron las diversas etapas del procedimiento para que la fecha de designación y el periodo de contratación de las personas aspirantes tanto de la convocatoria inicial como de la extensión fueran simultáneas garantizando con ello el cumplimiento de lo establecido en la ECAE 2023-2024 y en Programa para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL) en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Finalmente, debe resaltarse que el ajuste operativo realizado por la CECyPC permitió incrementar el número de personas aspirantes registradas en todo el Estado y favorecer el reclutamiento de las figuras necesarias, considerando la lista de reserva y la disponibilidad de aspirantes para las etapas naturales de selección de dicho procedimiento lo que garantizará su exitosa ejecución.



Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Secretaría Técnica de la Comisión de
Educación Cívica y Participación Ciudadana